

Señora
Mónica Noriega
Presidenta del CNE ID
Presente.

De mi consideración.

El que suscribe Luis Antonio Hurtado Gutiérrez, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0800659030, comparezco para impugnar la lista presidida por el señor John Walker Goyes González, con cédula de identidad número 0801632225, bajo los siguientes fundamentos:

1.- Legalidad del pedido

En concordancia con lo estipulado en el artículo 12 del Instructivo para la Elección de Directivas Provinciales de noviembre de 2019 *"Las objeciones o impugnaciones a las listas serán presentadas por cualquier militante del Partido, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de haberse inscrito la misma. El único órgano interno acreditado para receptor, conocer y resolver las impugnaciones al registro de las listas es el Consejo Nacional Electoral del Partido, CNE-ID."*

Dado que la lista presidida por el Sr. John Walker Goyes González, según la documentación subida en la página web del partido en la dirección <https://id12.ec/elecciones-de-directivas-provinciales-2019/>, no tiene fecha ni hora de inscripción en el formulario, sin embargo fue subida para conocimiento público el día martes 28 de enero de 2020 en horas de la noche, me encuentro dentro del tiempo establecido para poder hacer ejercicio de mi derecho a la impugnación.

2.- PRIMER HECHO IMPUGNADO

El señor Goyes, candidato a la presidencia del Partido en la Provincia de Esmeraldas a tiene 10 causas judiciales en su contra, de las cuales 3 son de índole penal por violencia intrafamiliar, tenencia y porte de armas y delito contra la vida, lo cual contraviene, el artículo 12 del mismo Reglamento que determina como requisitos para participar como candidato a las Elecciones de Directivas del Partido:

"(..) f. Acreditar capacidad moral, ética y política, además del conocimiento y el liderazgo para desempeñar sus funciones con eficiencia y rectitud a favor del Partido y sus representados; y, (..)"

Como prueba de lo expuesto adjunto la captura de pantalla de las causas del señor Goyes, conforme se puede verificar en la plataforma pública de consulta de causas judiciales del Consejo de la Judicatura (<http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf>).

ACTOR/OFENDIDO		DEMANDADO/PROCESADO	
Cédula/RUC/Passaporte	Apellido(s)/Nombre(s)	Cédula/RUC/Passaporte	Apellido(s)/Nombre(s)
		0801632225	GOYES GONZALEZ JOHN WALKER
NÚMERO DE PROCESO			
Cód. dependencia	Año	No. Secuencial	
<div style="text-align: right;"> <input type="button" value="BUSCAR"/> <input type="button" value="LIMPIAR"/> </div>			
Registros encontrados: 10			
No	Fecha de Ingreso	No. proceso	Acción/Infracción
1	15/10/2019	13802-2019-00403	SUBJETIVO
2	02/11/2017	08257-2017-00212	360 TENENCIA Y PORTE DE ARMAS, INC.2
3	13/04/2017	08331-2017-00208	COBRO DE DINERO
4	07/01/2015	08304-2015-0007	INCIDENTE DE REBAJA DE PENSIÓN ALIMENTICIA
5	29/09/2014	00304-2014-0019G	EXHIBICIÓN
6	04/02/2014	08266-2014-0052	HABERES E INDEMNIZACIONES LABORALES
7	25/10/2013	08201-2013-12555	ALIMENTOS
8	05/04/2013	17152-2013-0260	MEDIDAS CAUTELARES
9	03/07/2012	08251-2012-0374	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
10	19/12/2010	08251-2010-0395	CONTRA LA VIDA

Causas judiciales de John Goyes González según la plataforma del Consejo de la Judicatura

De conformidad con la página de consultas de la Función Judicial el señalado candidato JOHN GOYES tiene en su contra un proceso de ALIMENTOS signado 08201-2013-12555 impulsado por la señora MINA ANGULO MARYURIS PRISCILA.

Código de tarjeta	Nro. de proceso judicial	Dependencia Jurisdiccional	Tipo de pensión	Intervinientes
0801-2662	08201-2013-12555	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS	Pensión alimenticia	Representante Legal: MAYURIS PRECILA MINA ANGULO Obligado principal: JOHN WALKER GOYES CONZALEZ

Captura de pantalla de la página pública SUPA – Función Judicial

Dentro de este proceso constan pensiones 10 alimenticias pendientes de pago y 25 otras deudas pendientes, sumando un total de USD \$9,641.31 incluidos intereses.

MOVIMIENTOS PENDIENTES									
Considere que al valor de la pensión alimenticia, debe añadir USD. 0.05 a partir del 14 de junio de 2018 por la transferencia interbancaria y USD 0.39 por costos de recaudación.									
	AÑO	MES	CONCEPTO	VALOR DE DEUDA	ESTADO	FECHA DE DEUDA			
1	2019	MAYO	PENSIÓN	\$209.53	PENDIENTE	01/05/2019			
2	2019	MAYO	INTERÉS	\$14.75	PENDIENTE	01/05/2019			
3	2019	MAYO	ACUERDO DE PAGO	\$298.84	PENDIENTE	01/05/2019			
4	2019	JUNIO	PENSIÓN	\$209.53	PENDIENTE	01/06/2019			
5	2019	JUNIO	INTERÉS	\$12.15	PENDIENTE	01/06/2019			
6	2019	JUNIO	ACUERDO DE PAGO	\$298.84	PENDIENTE	01/06/2019			
7	2019	JULIO	PENSIÓN	\$209.53	PENDIENTE	01/07/2019			
8	2019	JULIO	INTERÉS	\$10.95	PENDIENTE	01/07/2019			
9	2019	JULIO	ACUERDO DE PAGO	\$298.84	PENDIENTE	01/07/2019			
10	2019	AGOSTO	PENSIÓN	\$209.53	PENDIENTE	01/08/2019			
11	2019	AGOSTO	INTERÉS	\$9.88	PENDIENTE	01/08/2019			
12	2019	AGOSTO	ACUERDO DE PAGO	\$298.84	PENDIENTE	01/08/2019			
13	2019	SEPTIEMBRE	PENSIÓN	\$209.53	PENDIENTE	01/09/2019			
14	2019	SEPTIEMBRE	INTERÉS	\$8.08	PENDIENTE	01/09/2019			
Numero de pensiones pendientes:				10	Numero de otras deudas pendientes:				25
Subtotal pensiones:				\$2,095.30					
Subtotal intereses:				\$74.88					
Total pensiones más intereses:				\$2,170.18	Total otras deudas:				\$7,471.13
TOTAL PENDIENTE:				\$9,641.31					
Detalle de Tarjeta: 0801-2662									
Información general				Intervinientes					
Provincia / Cantón: ESMERALDAS / ESMERALDAS				Representante Legal: MAYURIS PRECILA MINA ANGULO					
Dependencia Jurisdiccional: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS				Obligado principal: JOHN WALKER GOYES CONZALEZ					
Código de tarjeta: 0801-2662									
No. Proceso Judicial: 08201-2013-12555									
Tipo de pensión: Pensión alimenticia									
Pensión actual: \$209.53									
Movimientos									
Considere que al valor de la pensión alimenticia, debe añadir USD. 0.05 a partir del 14 de junio de 2018 por la transferencia interbancaria y USD 0.39 por costos de recaudación.									
	AÑO	MES	CONCEPTO	ESTADO	VALOR DE DEUDA	VALOR PAGADO			
48	01/08/2019	2019	AGOSTO	PENSION	PENDIENTE PAGO	\$209.53	\$0.00		
49	01/08/2019	2019	AGOSTO	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$9.88	\$0.00		
50	01/08/2019	2019	AGOSTO	ACUERDO DE PAGO	PENDIENTE PAGO	\$298.84	\$0.00		
51	01/09/2019	2019	SEPTIEMBRE	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$209.53	\$0.00		
52	01/09/2019	2019	SEPTIEMBRE	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$8.08	\$0.00		
53	01/09/2019	2019	SEPTIEMBRE	ACUERDO DE PAGO	PENDIENTE PAGO	\$298.84	\$0.00		
54	01/10/2019	2019	OCTUBRE	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$209.53	\$0.00		
55	01/10/2019	2019	OCTUBRE	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$6.55	\$0.00		
56	01/10/2019	2019	OCTUBRE	ACUERDO DE P	PENDIENTE PAGO	\$298.84	\$0.00		
57	01/11/2019	2019	NOVIEMBRE	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$209.53	\$0.00		
* Si los valores no son coincidentes, acérquese a la Unidad Judicial donde reposa su proceso y regularice el estado de su tarjeta.									

Captura de pantalla de la página pública SUPA – Función Judicial

Dada la continua y extensiva morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones como padre, el señor Goyes no puede ni debe representar a una organización política como Izquierda Democrática que defiende el derecho de los niños como prioridad máxima.

3.- SEGUNDO HECHO IMPUGNADO

De conformidad con la página de consultas de la Función Judicial el señalado candidato GUIDO ANTONIO MOSQUERA CHERE, con cédula de identidad número 0802000216, candidato a Primer Vocal Suplente de la lista que preside el señor John Goyes, tiene en su contra dos procesos de ALIMENTOS:

1. Signado 08201-2013-0378 impulsado por la señora JANICE IVETH MURILLO JAYA.
2. Signado 08201-2015-01063 impulsado por la señora KARINA MARIBETH MERA ESTUPIÑAN

Código de tarjeta	Nro. de proceso judicial	Dependencia Jurisdiccional	Tipo de pensión	Intervinientes
0801-05555	08201-2013-0378	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS	Pensión alimenticia	Representante Legal: JANICE IVETH MURILLO JAYA Obligado principal: GUIDO ANTONIO MOSQUERA CHERE
0801-4459	08201-2015-01063	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS	Pensión alimenticia	Representante Legal: KARINA MARIBETH MERA ESTUPIÑAN Obligado principal: GUIDO ANTONIO MOSQUERA CHERE

Captura de pantalla de la página pública SUPA – Función Judicial

3.1.- Proceso 08201-2013-0378 impulsado por la señora JANICE IVETH MURILLO JAYA

Dentro de este proceso constan pensiones 14 alimenticias pendientes de pago y 1 otra deuda pendiente, sumando un total de USD \$8,859.48 incluidos intereses.

Considere que al valor de la pensión alimenticia, debe añadir USD. 0.05 a partir del 14 de junio de 2018 por la transferencia interbancaria y USD 0.39 por costos de recaudación.							
	AÑO	MES	CONCEPTO	VALOR DE DEUDA	ESTADO	FECHA DE DEUDA	
1	2019	ENERO	LIQUIDACIÓN DE PAGO	\$7,627.01	PENDIENTE	01/01/2019	
2	2019	FEBRERO	PENSIÓN	\$83.86	PENDIENTE	01/02/2019	
3	2019	FEBRERO	INTERÉS	\$8.02	PENDIENTE	01/02/2019	
4	2019	MARZO	PENSIÓN	\$83.86	PENDIENTE	01/03/2019	
5	2019	MARZO	INTERÉS	\$7.34	PENDIENTE	01/03/2019	
6	2019	ABRIL	ADICIONAL	\$83.86	PENDIENTE	01/04/2019	
7	2019	ABRIL	INTERÉS	\$6.56	PENDIENTE	01/04/2019	
8	2019	ABRIL	PENSIÓN	\$83.86	PENDIENTE	01/04/2019	
9	2019	ABRIL	INTERÉS	\$6.56	PENDIENTE	01/04/2019	
10	2019	MAYO	PENSIÓN	\$83.86	PENDIENTE	01/05/2019	
11	2019	MAYO	INTERÉS	\$5.90	PENDIENTE	01/05/2019	
12	2019	JUNIO	PENSIÓN	\$83.86	PENDIENTE	01/06/2019	
13	2019	JUNIO	INTERÉS	\$4.86	PENDIENTE	01/06/2019	
14	2019	JULIO	PENSIÓN	\$83.86	PENDIENTE	01/07/2019	
Numero de pensiones pendientes:			14	Numero de otras deudas pendientes:			1
Subtotal pensiones:			\$1,174.04				
Subtotal intereses:			\$58.43				
Total pensiones más intereses:			\$1,232.47	Total otras deudas:		\$7,627.01	
TOTAL PENDIENTE:			\$8,859.48				

Información general	Intervinientes
Provincia / Cantón: ESMERALDAS / ESMERALDAS	Representante Legal: JANICE IVETH MURILLO JAYA
Dependencia Jurisdiccional: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS	Obligado principal: GUIDO ANTONIO MOSQUERA CHERE
Código de tarjeta: 0801-05555	
No. Proceso judicial: 08201-2013-0378	
Tipo de pensión: Pensión alimenticia	
Pensión actual: \$83.86	

Movimientos								
Considere que al valor de la pensión alimenticia, debe añadir USD. 0.05 a partir del 14 de junio de 2018 por la transferencia interbancaria y USD 0.39 por costos de recaudación.								
	FECHA DEUDA	AÑO	MES	CONCEPTO	ESTADO	VALOR DE DEUDA	VALOR PAGADO	TRANSACCIÓN
1	01/09/2015	2015	SEPTIEMBRE	LIQUIDACIÓN DE PAGO	PENDIENTE PAGO	\$0.00	\$0.00	
2	01/10/2015	2015	OCTUBRE	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$0.00	\$0.00	
3	01/11/2015	2015	NOVIEMBRE	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$0.00	\$0.00	
4	01/12/2015	2015	DICIEMBRE	ADICIONAL	PENDIENTE PAGO	\$0.00	\$0.00	
5	01/12/2015	2015	DICIEMBRE	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$0.00	\$0.00	
6	01/01/2016	2016	ENERO	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$0.00	\$0.00	
7	01/02/2016	2016	FEBRERO	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$0.00	\$0.00	
8	01/03/2016	2016	MARZO	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$0.00	\$0.00	
9	01/03/2016	2016	MARZO	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$0.00	\$0.00	

* Si los valores no son coincidentes, acérquese a la Unidad Judicial donde reposa su proceso y regularice el estado de su tarjeta.

Captura de pantalla de la página pública SUPA – Función Judicial

3.2.- Proceso 08201-2015-01063 impulsado por la señora KARINA MARIBETH MERA ESTUPIÑAN

Dentro de este proceso constan pensiones 38 alimenticias pendientes de pago, sumando un total de USD \$4,497.33 incluidos intereses.

Considere que al valor de la pensión alimenticia, debe añadir USD. 0.05 a partir del 14 de junio de 2018 por la transferencia interbancaria y USD 0.39 por costos de recaudación.							
	AÑO	MES	CONCEPTO	VALOR DE DEUDA	ESTADO	FECHA DE DEUDA	
1	2017	MAYO	PENSIÓN	\$105.58	PENDIENTE	01/05/2017	
2	2017	MAYO	INTERÉS	\$23.47	PENDIENTE	01/05/2017	
3	2017	JUNIO	PENSIÓN	\$105.58	PENDIENTE	01/06/2017	
4	2017	JUNIO	INTERÉS	\$23.83	PENDIENTE	01/06/2017	
5	2017	JULIO	PENSIÓN	\$105.58	PENDIENTE	01/07/2017	
6	2017	JULIO	INTERÉS	\$24.38	PENDIENTE	01/07/2017	
7	2017	AGOSTO	PENSIÓN	\$105.58	PENDIENTE	01/08/2017	
8	2017	AGOSTO	INTERÉS	\$21.92	PENDIENTE	01/08/2017	
9	2017	SEPTIEMBRE	PENSIÓN	\$105.58	PENDIENTE	01/09/2017	
10	2017	SEPTIEMBRE	INTERÉS	\$22.88	PENDIENTE	01/09/2017	
11	2017	OCTUBRE	PENSIÓN	\$105.58	PENDIENTE	01/10/2017	
12	2017	OCTUBRE	INTERÉS	\$21.21	PENDIENTE	01/10/2017	
13	2017	NOVIEMBRE	PENSIÓN	\$105.58	PENDIENTE	01/11/2017	
14	2017	NOVIEMBRE	INTERÉS	\$20.25	PENDIENTE	01/11/2017	

Numero de pensiones pendientes: 38 Numero de otras deudas pendientes: 0

Subtotal pensiones: \$4,016.39

Subtotal intereses: \$480.94

Total pensiones más intereses: \$4,497.33 Total otras deudas: \$0.00

TOTAL PENDIENTE: \$4,497.33

Información general		Intervinientes	
Provincia / Cantón:	ESMERALDAS / ESMERALDAS	Representante Legal:	KARINA MARIBETH MERA ESTUPIÑAN
Dependencia Jurisdiccional:	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS	Obligado principal:	GUIDO ANTONIO MOSQUERA CHERE
Código de tarjeta:	0801-4459		
No. Proceso judicial:	08201-2015-01063		
Tipo de pensión:	Pensión alimenticia		
Pensión actual:	\$105.87		

Movimientos							
Considere que al valor de la pensión alimenticia, debe añadir USD. 0.05 a partir del 14 de junio de 2018 por la transferencia interbancaria y USD 0.39 por costos de recaudación.							
	FECHA DEUDA	AÑO	MES	CONCEPTO	ESTADO	VALOR DE DEUDA	VALOR PAGADO
43	01/05/2017	2017	MAYO	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$105.58	\$0.00
44	01/05/2017	2017	MAYO	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$23.47	\$0.00
45	01/06/2017	2017	JUNIO	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$105.58	\$0.00
46	01/06/2017	2017	JUNIO	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$23.83	\$0.00
47	01/07/2017	2017	JULIO	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$105.58	\$0.00
48	01/07/2017	2017	JULIO	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$24.38	\$0.00
49	01/08/2017	2017	AGOSTO	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$105.58	\$0.00
50	01/08/2017	2017	AGOSTO	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$21.92	\$0.00
51	01/09/2017	2017	SEPTIEMBRE	PENSIÓN	PENDIENTE PAGO	\$105.58	\$0.00
52	01/09/2017	2017	SEPTIEMBRE	INTERÉS	PENDIENTE PAGO	\$22.88	\$0.00

* Si los valores no son coincidentes, acérquese a la Unidad Judicial donde reposa su proceso y regularice el estado de su tarjeta.

Captura de pantalla de la página pública SUPA – Función Judicial

Dada la continua y extensiva morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones como padre, el señor Mosquera no puede ni debe representar a una organización política como Izquierda Democrática que defiende el derecho de los niños como prioridad máxima.

En lo formal, el Estatuto de Izquierda Democrática establece los requisitos para ser candidatos a Directivos del Partido, mismos que, según el Instructivo para la Elección de Directivas Provinciales, deben cumplirse previo a la inscripción de la candidatura; el art. 6 del Estatuto del Partido manda que serán requisitos para ser candidato “e. Los demás establecidos en la Constitución y la ley”, el art. 42 del Estatuto establece quienes pueden ser miembros del Consejo Ejecutivo Provincial, “[...]Para ser miembro del Consejo Provincial o de Circunscripción Especial del Exterior, [...] cumplir con los demás requisitos que establecen la Constitución y la Ley para candidatos de elección popular.”, lo cual es concordante con el mandato del art. 96 del Código de la democracia que ordena: “No podrán ser candidatas o candidatos de elección popular: [...] 3. Quienes adeuden pensiones alimenticias”.

La información adjunta en la presente, es de público conocimiento, misma a la que se puede acceder a través del portal de la función judicial en la página web:

<http://supa.funcionjudicial.gob.ec/pensiones/publico/consulta.jsf>

Como es de su conocimiento y de conformidad con el artículo 13 del Código Orgánico de la Función Judicial las actuaciones o diligencias judiciales son “públicas”, así como el artículo 163 del Código Orgánico General de Proceso señala como “Hechos que no requieren ser probados” a los “públicamente evidentes”.

Por tal razón, **IMPUGNO** la Lista denominada presidida por el señor JOHN WALKER GOYES GONZALEZ, por cuanto no cumple con requisitos básicos para pretender disputar la directiva de Izquierda Democrática en la provincia de Esmeraldas conforme lo establece la normativa electoral interna del Partido.

4. Petición


Dado que el artículo 11 del Reglamento de Democracia Interna para las Elecciones de Directivas 2018, determina que, dentro del proceso de calificación de listas impugnadas, cuando estas no cumplan con los requisitos y condiciones de representatividad, serán declaradas como NO calificadas para el proceso electoral.

Por todo lo expuesto **Solicito** a su autoridad que de manera inmediata se elimine el registro de la lista presidida por el Señor JOHN WALKER GOYES GONZALEZ por no cumplir con los requisitos reglamentarios vigentes.

5. Notificaciones

Las notificaciones las recibiré en mi correo electrónico gatoc210@gmail.com.

Atentamente.


Sr. Luis Hurtado Gutiérrez
COORDINADOR DE LA LISTA 12-A
C.I. 080065903-9